



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR

Se expone al público en cumplimiento al art. 124,3 y 88 de la Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación, el anuncio de cobranza de los recibos correspondientes a las tasas que a continuación se detallan:

Padrón Fiscal Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes del 1º semestre de 2021.

El plazo de ingreso en período voluntario abarcará desde el 3 de septiembre de 2021 al 3 de noviembre de 2021.

(Resolución de Alcaldía de fecha 2 de septiembre de 2021).

Los contribuyentes podrán efectuar el pago a través de domiciliación bancaria o por ingreso directo en las cuentas del Ayuntamiento nº ES82-0049-3620-2613-1000-2030 y ES60-2048-3073-2434-0000-3057 de Santa Cruz del Retamar.

Finalizado el período voluntario fijado, las deudas serán exigidas con recargo de apremio, intereses de demora y costas correspondientes que se hubieran producido.

Contra la Resolución de Alcaldía aprobatoria del padrón fiscal y las liquidaciones tributarias oportunas podrá interponerse recurso de reposición previo al Contencioso Administrativo en el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, conforme establece el art. 14,2 de la Ley 39/88 de Haciendas Locales.

En Santa Cruz del Retamar, a 2 de septiembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, Ángel Martín Montoro.

Nº. I.-4260